



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0213-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 23 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 034-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 18 de febrero del 2025, Memorandum N° 005-2025-JTG-IOMDM/LC, de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N° 035-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N° 0352-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de febrero del 2025, Informe N°005-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N° 0155-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N°693-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 26 de febrero del 2025, Informe N° 037-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N° 005-2025-JTG-IO-MDM/LC, de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N° 019-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N° 062-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025, Informe N° 008-2025-JTG-IOMDM/LC, de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 0106-2025-SGEP-MDM-LC/MMA/EP de fecha 05 de abril del 2025, Informe N° 019-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 24 de marzo del 2025, informe N° 337-2025-SGEP-GS-MDM-LC /JJJC de fecha 11 de abril 2025, Informe N°1258-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 11 de abril del 2025, Informe N°806 de fecha 16 de abril del 2025, Informe N°0589-2025-OP-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 14 de abril del 2025, Memorandum N°0819-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 14 de abril del 2025, Informe Legal N° 0445-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 23 de abril de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305-Ley de Reformas de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del REGLAMENTO, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 “La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”.

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.”

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.”

33.2 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el **Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.”





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, el Gerente de Supervisión que mediante Informe N°1258-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, remite **CONFORMIDAD TECNICA** del **COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA-SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° **2528036**, los mismos como máxima autoridad de la Gerencia de Supervisión quien aprueba la parte técnica de la ampliación de plazo y modificación por ampliación Presupuestal, sin embargo esta dependencia Asesoría Jurídica evalúa desde el inicio de la petición, teniendo el informe inicial remitido por el residente mediante Informe N° 034-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 18 de febrero del 2025 del Ing. Lucas Dany Vargas Curse Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORE DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°. **2528036**, los mismos que solicita la evaluación y aprobación del expediente técnico modificado N° 04, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), deductivos y hechos determinados por actos administrativos, con incremento presupuestal en fase de ejecución, los mismos que después de haber realizado la evaluación correspondiente se tiene para su evaluación y aprobación donde es remitido a su inspector como responsable de las aprobaciones correspondiente, los mismos que fueron observados reiteradamente por los funcionarios responsables de evaluar la parte técnica los mismos que esta dependencia de asesoría jurídica no podría advertir cualquier observación técnica, sin embargo es subsanado con el Informe N° 062-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025 del Ing. Lucas Dany Vargas Curse Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORE DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°. **2528036**, los mismos que solicita evaluación y aprobación al levantamiento de las observaciones del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N°01, y su posterior aprobación por el Inspector del proyecto con el Informe N° 008-2025-JTG-IOMDM/LC, de fecha 31 de marzo del 2025 del Ing. Juan Tapia Gallegos Inspector quien emite OPINION FAVORABLE, asimismo se tiene el Informe N° 0106-2025-SGEP-MDM-LC/MMA/EP de fecha 05 de abril del 2025 del Ing. Mirian Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite e informa que se ha realizado la revisión y evaluación de la solicitud del CONTENIDO MÍNIMO Y CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO**





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, los mismos que son remitidos al funcionario inmediato los mismos que se pronuncia en el siguiente informe N° 019-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 24 de marzo del 2025 del Ing. **ING. MIRTHA FANY OLARTE BAUTISTA** Evaluador de Proyectos quien remite **CONFORMIDAD TECNICA AL COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, asimismo se tiene el informe N° 337-2025-SGEP-GS-MDM-LC /JJJC de fecha 11 de abril 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaíña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e) me remite **CONFORMIDAD TECNICA**, asimismo se tiene el Informe N°1258-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, remite **CONFORMIDAD TECNICA del COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, los mismos que compatibilizan con los informes técnicos de los demás funcionarios, tomando en consideración los mismos informes Informe N°1258-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, remite **CONFORMIDAD TECNICA del COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01** remite expediente técnico los mismos que se sustentan en los documentos obrantes y los mismos que son derivados al Gerente de Desarrollo Económico de la MDM, los mismos que se pronuncian con el Informe N°806 de fecha 16 de abril del 2025 del Ing. Edwin Masias Solis, Gerente de Desarrollo Económico quien remite **OPINION FAVORABLE** a la remite **CONFORMIDAD TECNICA del COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA-SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2528036, los mismos que remiten para su opinión presupuestal conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

“Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante los actuados se tiene que por motivos de caso fortuito y fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.4 de la **DIRECTIVA DE "EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el presente caso se enmarca dentro de caso contemplado en el numeral 4.12.4 de la **DIRECTIVA DE "EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC establece: **"EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS"**, según el detalle siguiente:

- a) *Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.*
- b) *Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.*
- c) *El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.*
- d) *Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos **30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.***
- e) *El Inspector en un plazo de **02 días hábiles** emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. (...).*





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en ese entender, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 4.12.4 y 4.12.5 de la **DIRECTIVA DE "Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, por las causales los mismos que se tiene la evaluación técnica recaída mediante el Informe N° 0106-2025-SGEP-MDM-LC/MMA/EP de fecha 05 de abril del 2025 del Ing. Mirian Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite e informa que se ha realizado la revisión y evaluación de la solicitud del **CONTENIDO MÍNIMO Y CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, DE LA INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, los mismos que evalúan la parte técnica adecuando las causales a la norma interna de la Directiva que cuenta la Entidad, los mismos que después de realizar múltiples observaciones al área usuaria, puede emitir un informe favorable, no existiendo la posibilidad de observar la parte técnica por el área legal, los mismos que se amparan en los informes técnicos de los responsables de poder cumplir con la función encomendadas dentro de los parámetros legales de la materia, siendo esta área legal poder verificar la directiva si es que los hechos se enmarcan en las causales contempladas en la directiva interna de la entidad que se menciona en múltiples ocasiones.

Que, asimismo se tiene los mismos que remite información respecto los mismos que solicita revisión, aprobación para concluir con la ejecución de la obra, habiendo evaluado las normas internas a efectos de viabilizar la ampliación de plazo, los mismos que fueron evaluados de acuerdo a sus competencias, siendo el área pertinente de la administración física, financiera y económica del proyecto.

Que, en el punto por causales contemplado en el numeral 4.12.4 y 4.12.5 de la **DIRECTIVA DE "Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Art. 33 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, sobre Modificaciones de un Proyecto de Inversión durante la Fase de Inversión.

La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.*
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.*
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.*
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.*
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto.*

Asimismo, es necesario suscribir con el Residente de la actividad y el Inspector y/o Supervisor del proyecto, el Acta de suspensión, para luego formalizarla a través de un acto resolutivo, donde se establece la suspensión de la actividad hasta la culminación del hecho que impide su ejecución.

El informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la actividad incluirá lo siguiente: Datos generales justificación análisis conclusiones y anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del mantenimiento donde se indiquen las





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ampliaciones o modificaciones correspondientes, el nuevo cronograma es necesario y también incluir anexos fotográficos

Se precisa que la ampliación de plazo podrá ser por plazo definido y por causal abierta siempre y cuando afecte el termino de plazo en la ejecución del proyecto.

Que, la misma que cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las **opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación**; vale decir, del Residente, emite el Informe N° 037-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 27 de febrero del 2025 del Ing. Lucas Dany Vargas Curse Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N° 2528036, los mismos que solicita la aprobación al levantamiento de las observaciones del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, CON MODIFICACION PRESUPUESTAL**, los mismos que fueron aprobados por su inspector a efectos de continuar con el trámite correspondiente recaída en el Informe N° 005-2025-JTG-IO-MDM/LC, de fecha 27 de febrero del 2025 del Ing. Juan Tapia Gallegos Inspector quien remite Opinión favorable luego de la revisión y evaluación del **"EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, y ratificado con el Informe N°1258-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, remite CONFORMIDAD TECNICA del COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de conformidad de la Directiva los mismos que recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Supervisión, los mismos que no tienen ninguna observación, para su revisión, evaluación, aprobación, u observación de conformidad, sin embargo de la revisión del expediente se evidencia que no existe ninguna observación a la parte técnica, no siendo oportuno las observaciones por parte del responsable de Asesoría Jurídica, en merito con la Directiva, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la 4.12.4 de la **DIRECTIVA DE "EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC,, los mismos que recomienda en el siguiente tenor al amparo numeral 4.12.1, literal "h". - "El trámite de Modificación de Ampliación de Plazo o Ampliación Presupuestal, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Supervisor de la obra o Proyecto serán responsables de los perjuicios que se generarían (paralizaciones, retrasos, etc.) por la inoportuna iniciación de los trámites para su Modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Por lo tanto, no será posible los trámites de Ampliación Presupuestal y Plazo de ejecución de obra en vía de Regularización. Asimismo, aclara al amparo del numeral 4.12.1, literal "i". - "...Cabe aclarar que esta terminantemente prohibido la ejecución de obras y proyectos, sin contar con la Aprobación del Expediente que sustenta la Modificación de Ampliación presupuestal y Plazo de Ejecución de Obra, debiendo ordenar su paralización de la ejecución de la obra o proyecto, bajo responsabilidad del Residente e Inspector", asimismo en el numeral 4. 12.3, literal "d". - "El residente de Obra, alcanza el informe de solicitud de aprobación de Modificaciones al Inspector del Proyecto, adjuntando el Expediente de Modificaciones, con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios, antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación", por tal motivo queda en consideración de la Gerencia de Supervisión y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, tomar las medidas respectivas con la residencia e inspección para alcanzar los objetivos del proyecto.

Respecto al cronograma reprogramado, remite **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 ya señalado, se da a la documentación presentada y aprobada por el Inspector del proyecto con **OPINION FAVORABLE**, de acuerdo a lo ya expuesto.

Que, mediante Informe N° 034-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 18 de febrero del 2025 del Ing. Lucas Dany Vargas Curse Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°. 2528036, los mismos que solicita la evaluación y aprobación del expediente técnico modificado N° 04, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), deductivos y hechos determinados por actos administrativos, con incremento presupuestal en fase de ejecución.

Que, mediante memorándum N° 005-2025-JTG-IOMDM/LC, de fecha 19 de febrero del 2025 del Ing. Juan Tapia Gallegos Inspector del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°. 2528036, los mismos que solicita la evaluación y aprobación del expediente técnico modificado N° 04, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), deductivos y hechos determinados por actos administrativos, con incremento presupuestal en fase de ejecución.

Que, mediante Informe N° 035-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 19 de febrero del 2025 del Ing. Lucas Dany Vargas Curse Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°. 2528036, los mismos que remite OPINION FAVORABLE del expediente técnico modificado N° 04, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), deductivos y hechos determinados por actos administrativos, con incremento presupuestal en fase de ejecución.

Que, mediante Informe N° 0352-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de febrero del 2025 el Ing. Edwin Masías Solís, Gerente de Desarrollo Económico, remite **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS MAYORES METRADOS) CON INCREMENTO PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCION CON OPINION FAVORABLE** los mismos que se encuentran dentro de los alcances de la normativa de la Directiva de ejecución de obras y proyectos por modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad distrital de Echarati.

Que, mediante Informe N°005-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 25 de febrero del 2025 del Ing. Mirtha Fany Olarte Bautista Evaluador de proyectos quien remite Observaciones al Expediente Técnico Modificado donde concluye que el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), DEDUCTIVOS Y HECHOS DETERMINADOS POR ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA -SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2528036, solicitado por el residente según documento de la referencia d) no cumple con el informe de OPINION FAVORABLE del Inspector y se han encontrado deficiencias en su formulación y sustentación que deberán ser absueltas para su continuidad.

Que, mediante Informe N° 0155-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 25 de febrero del 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e) quien remite





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

OBSERVACION al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), DEDUCTIVOS Y HECHOS DETERMINADOS POR ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA -SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2528036.

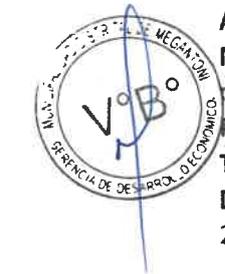
Que, mediante Informe N°693-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 26 de febrero del 2025 del Ing Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite observación al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), DEDUCTIVOS Y HECHOS DETERMINADOS POR ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA -SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2528036

Que, mediante Informe N° 037-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 27 de febrero del 2025 del Ing. Lucas Dany Vargas Curse Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORE DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°. 2528036, los mismos que solicita la aprobación al levantamiento de las observaciones del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, CON MODIFICACION PRESUPUESTAL.**

Que, mediante Informe N° 005-2025-JTG-IO-MDM/LC, de fecha 27 de febrero del 2025 del Ing. Juan Tapia Gallegos Inspector quien remite Opinión favorable luego de la revisión y evaluación del **"EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL"**, se otorga la **OPINIÓN FAVORABLE**, por lo que solicito la **EVALUACION Y APROBACION AL LEVATAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, correspondiente al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORE DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**., CUI N°. 2528036

Que, mediante Informe N° 019-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 24 de marzo del 2025 del Ing. **ING. MIRTHA FANY OLARTE BAUTISTA** Evaluador de Proyectos quien remite reiterativo n°2 observaciones al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA - SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2528036.

Que, mediante Informe N° 062-2025-LDVC-RP-GDE/MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025 del Ing. Lucas Dany Vargas Curse Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORE DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°. 2528036, los mismos que solicita evaluación y aprobación al levantamiento de las observaciones del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N°01.

Que, mediante Informe N° 008-2025-JTG-IOMDM/LC, de fecha 31 de marzo del 2025 del Ing. Juan Tapia Gallegos Inspector del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXO MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°. 2528036 quien remite OPINION FAVORBALE al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), Y DEDUCTIVOS, CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N°01.

Que, mediante Informe N° 0106-2025-SGEP-MDM-LC/MMA/EP de fecha 05 de abril del 2025 del Ing. Mirian Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite e informa que se ha realizado la revisión y evaluación de la solicitud del **CONTENIDO MÍNIMO Y CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, DE LA INVERSIÓN DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 019-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MFOB/EP-MFOB de fecha 24 de marzo del 2025 del Ing. ING. MIRTHA FANY OLARTE BAUTISTA Evaluador de Proyectos quien remite **CONFORMIDAD TECNICA AL COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA-SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2528036.

Que, mediante Informe N° 337-2025-SGEP-GS-MDM-LC /JJJC de fecha 11 de abril 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e) me remite **CONFORMIDAD TECNICA del COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA-SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2528036.

Que, mediante Informe N°1258-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, remite **CONFORMIDAD TECNICA del COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica) del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA-SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2528036.

Que, mediante Informe N°806 de fecha 16 de abril del 2025 del Ing. Edwin Masias Solis, Gerente de Desarrollo Económico quien remite **OPINION FAVORABLE** a la remite **CONFORMIDAD TECNICA** del **COMPONENTE PRODUCTIVO (Concepción Técnica)** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA-SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2528036, los mismos que remiten para su opinión presupuestal.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03	FEERRAS EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03	ADICIONALES MAYORES METRADOS	ADICIONALES MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	MODIFICACION PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° AL EJECUTADO
						01	02	03	04	05
COMPONENTE 01: ADECUADA APLICACION DE TECNOLOGIAS DE PRODUCCION DE CACAO BOB TENDIBLE	4,48,004.73	5,348,877.53	8,811,822.34	8,058,723.06	8,058,722.78	84,881.88	511,885.55	105,748.75	480,887.78	8,547,898.54
COMPONENTE 02: MEJORA DEL PROCESO DE POST COSECHA DE CACAO	608,827.48	1,122,864.53	1,122,864.53	121,888.48	121,888.48	35,848.21	187,584.48	-	143,288.81	364,288.10
COMPONENTE 03: MAYOR VALOR DEL JORNAL DE CACAO	684,543.34	787,734.59	882,321.29	-	-	-	-	-	-	-
COMPONENTE 04: ADECUADO ASOCIARIDAD Y COMERCIALIZACION DE CACAO	744,273.84	744,273.83	847,888.87	888,581.77	888,581.77	-	28,587.21	17,574.75	2,882.58	888,581.77
CORTO DIRECTO	6,784,328.89	7,284,654.47	11,273,864.97	8,978,324.35	8,978,324.32	120,830.09	639,887.28	123,323.50	617,110.65	10,215,043.87
GASTOS GENERALES	881,785.83	1,144,853.13	1,828,888.59	1,594,835.83	1,594,835.53	80,328.84	25,887.80	-	116,288.44	1,713,122.37
GASTOS DE SUPERVISION	457,528.87	888,188.78	883,833.87	888,332.27	888,332.27	-	-	114,837.87	114,837.87	442,888.78
GASTOS DE LIQUIDACION	48,887.58	44,188.18	44,188.18	44,188.18	44,188.18	-	-	-	-	44,188.18
EXPEDIENTE TECNICO	82,888.08	82,888.08	83,881.81	83,881.81	83,881.81	-	-	-	-	83,881.81
CORTO GESTION DE PROYECTO	34,287.50	-	43,285.23	43,285.23	43,285.23	-	-	48,153.53	48,153.53	3,131.78
GESTION ADMINISTRATIVA	-	43,285.23	248,587.28	248,587.28	248,587.28	148,158.13	-	-	148,158.13	3,778,217.33
GASTOS DE CONTRUBENIA	-	-	28,888.08	28,888.08	28,888.08	-	-	-	18,888.08	2,888.08
PRESUPUESTO SUB TOTAL	8,241,255.82	9,748,887.74	14,195,198.97	12,178,832.58	12,178,832.58	201,887.18	643,744.88	288,485.88	728,488.82	12,588,832.58
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	-	283,187.00	283,187.00	248,587.28	248,587.28	-	-	-	154,288.45	154,288.45
TOTAL	8,241,255.82	9,748,887.74	14,478,385.97	12,427,419.86	12,427,419.86	201,887.18	643,744.88	488,885.88	882,777.27	12,988,832.58

Que, mediante Informe N°0589-2025-OP-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 14 de abril del 2025 del Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien opina favorablemente por la disponibilidad presupuestal.

Que mediante Memorándum N°0819-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 14 de abril del 2025 del Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien opina favorablemente por la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe Legal N° 0445-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 23 de abril de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la **MODIFICACIÓN** al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N°. 2528036 por las causales contempladas 4.12.4 y 4.12.5 de la **DIRECTIVA DE "EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI"** aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley de Orgánica, de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°. 2528036 por las causales contempladas 4.12.4 y 4.12.5 de la DIRECTIVA DE "EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03	FE ARRIBA EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05	MOVIMIENTOS METRADOS	MOVIMIENTOS PARTIDAS	DEDUCTIVO	VARIACION PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04 SOLICITADO
					A	B1	B2	B3	D=1+2+3	C=4+E
COMPONENTE 01: ADECUADA APLICACION DE TECNOLOGIAS DE PRODUCCION DE CACAO SOSTENIBLE	4,446,404.75	5,340,877.83	6,011,822.14	6,598,723.86	8,880,722.78	84,861.88	511,886.59	165,740.75	400,887.78	8,547,810.54
COMPONENTE 02: MEJORA DEL PROYECTO DE POST COSECHA DE CACAO	830,827.40	1,122,894.53	1,122,894.53	121,840.40	121,840.40	35,848.21	197,584.40	-	143,236.61	264,286.10
COMPONENTE 03: MAYOR VALOR DEL GRANO DE CACAO	404,543.34	787,734.98	882,021.28	-	-	-	-	-	-	-
COMPONENTE 04: ASESORAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE CACAO	744,273.84	744,273.33	847,898.87	400,551.77	400,551.77	-	29,887.31	17,574.75	2,882.58	400,544.33
COSTO DIRECTO	6,294,028.19	7,295,770.07	11,277,614.87	6,970,324.35	8,970,324.35	120,838.18	639,887.28	123,315.50	637,119.05	90,215,434.87
GASTOS GENERALES	981,795.83	1,144,853.13	1,828,888.59	1,598,935.83	1,688,835.83	88,308.84	25,837.88	-	116,246.44	98.77%
GASTOS DE SUPERVISION	457,528.87	588,158.75	853,833.87	588,332.27	588,332.27	-	-	114,837.57	114,837.57	6.82%
GASTOS DE LIQUIDACION	40,087.88	44,188.18	44,188.18	44,188.18	44,188.18	-	-	-	-	0.43%
EXPEDIENTE TECNICO	82,858.08	82,858.08	83,881.81	83,881.81	83,881.81	-	-	-	-	0.82%
COSTO GESTION DE PROYECTO	34,287.00	-	43,285.23	43,285.23	43,285.23	-	-	40,453.33	40,453.33	0.83%
GESTION ADMINISTRATIVA	-	43,285.23	248,587.28	248,587.28	248,587.28	148,152.13	-	-	148,152.13	3.78%
GASTOS DE CONTROVERSIAS	-	-	20,888.88	20,888.88	20,888.88	-	-	18,888.88	18,888.88	0.82%
PRESUPUESTO SUB TOTAL	6,341,255.82	6,748,887.74	14,195,196.87	12,179,832.86	12,179,832.86	351,887.18	645,744.88	296,415.88	729,496.42	12,989,338.86
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	-	-	283,187.88	283,187.88	249,582.45	-	-	154,388.45	154,388.45	0.89%
TOTAL	6,341,255.82	6,748,887.74	14,478,384.75	12,463,020.74	12,429,415.31	351,887.18	645,744.88	450,804.33	883,884.87	12,989,338.86

CUADRO RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCION	TIEMPO	INICIO	FIN	APROBACION
EXPEDIENTE TECNICO	1080	13/05/2022	26/04/2025	G. M. N° 074-2022-GM/MDM
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01	65	27/04/2025	30/06/2025	EN TRAMITE
MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01	1145	13/05/2022	30/06/2025	EN TRAMITE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad a la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA - SANTA FE, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°. **2528036**, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivary R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL